



Resolución Directoral Regional

Nº 0381 -2022-DRELM

Lima, 01 Feb. 2022

VISTOS: El expediente Nº 3391-2022-DRELM, el Informe Nº 195-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 043-2022-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2022”, en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2022”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 31365¹, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

¹ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 46: Autorízase al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales. Dichos recursos son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación.

Código : 010222752
Clave : 3561

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el literal a) del sub numeral 6.10 del numeral VI de la Norma Técnica dispone que, *“Las DRE/GRE, mediante Resolución de su titular, deberán designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción (incluyendo a las UGEL de su competencia), así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU”;*

Que, asimismo, el numeral i) del literal a) del sub numeral 7.2 del numeral VII de la Norma Técnica, dispone la responsabilidad del Gobierno Regional, representado a través de su DRE/GRE para, *“Designar, mediante Resolución del titular de la DRE/GRE, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU”;*

Que, a través del Memorándum N° 0052-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 1 de febrero de 2022, el Despacho Directoral dispone la designación del servidor Juan Carlos Li Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como responsable de coordinar el seguimiento de los indicadores de desempeño; asimismo precisa que posteriormente deberá gestionarse la designación de responsables específicos para el seguimiento de los indicadores en la DRELM; a través del respectivo acto administrativo que formalice la designación del responsable señalado;

Que, mediante Informe N° 195-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 1 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación del señor Juan Carlos Li Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción (incluyendo a las UGEL de su competencia), así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU, en los términos propuestos;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al servidor **JUAN CARLOS LI QUISPE**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como representante de esta sede regional para coordinar el cumplimiento de los indicadores en la jurisdicción de la DRELM (incluyendo a las 7 UGEL de Lima Metropolitana), así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el representante designado en el artículo 1 de la presente resolución, gestione la designación de los respectivos responsables específicos para el seguimiento de los indicadores en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley la presente resolución a las Oficinas de la DRELM, al servidor designado en el artículo 1 de la presente resolución y a la Unidad de Financiamiento por Desempeño del Ministerio de Educación², notificando a estos últimos el informe de vistos, de conformidad

adicionalmente precisa que los referidos recursos, en lo que corresponde, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2022, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin.

² A través del correo electrónico UFD_compromisos@minedu.gob.pe

Código : 010222752

Clave : 3561

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



con lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6, artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 010222752
Clave : 3561

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

